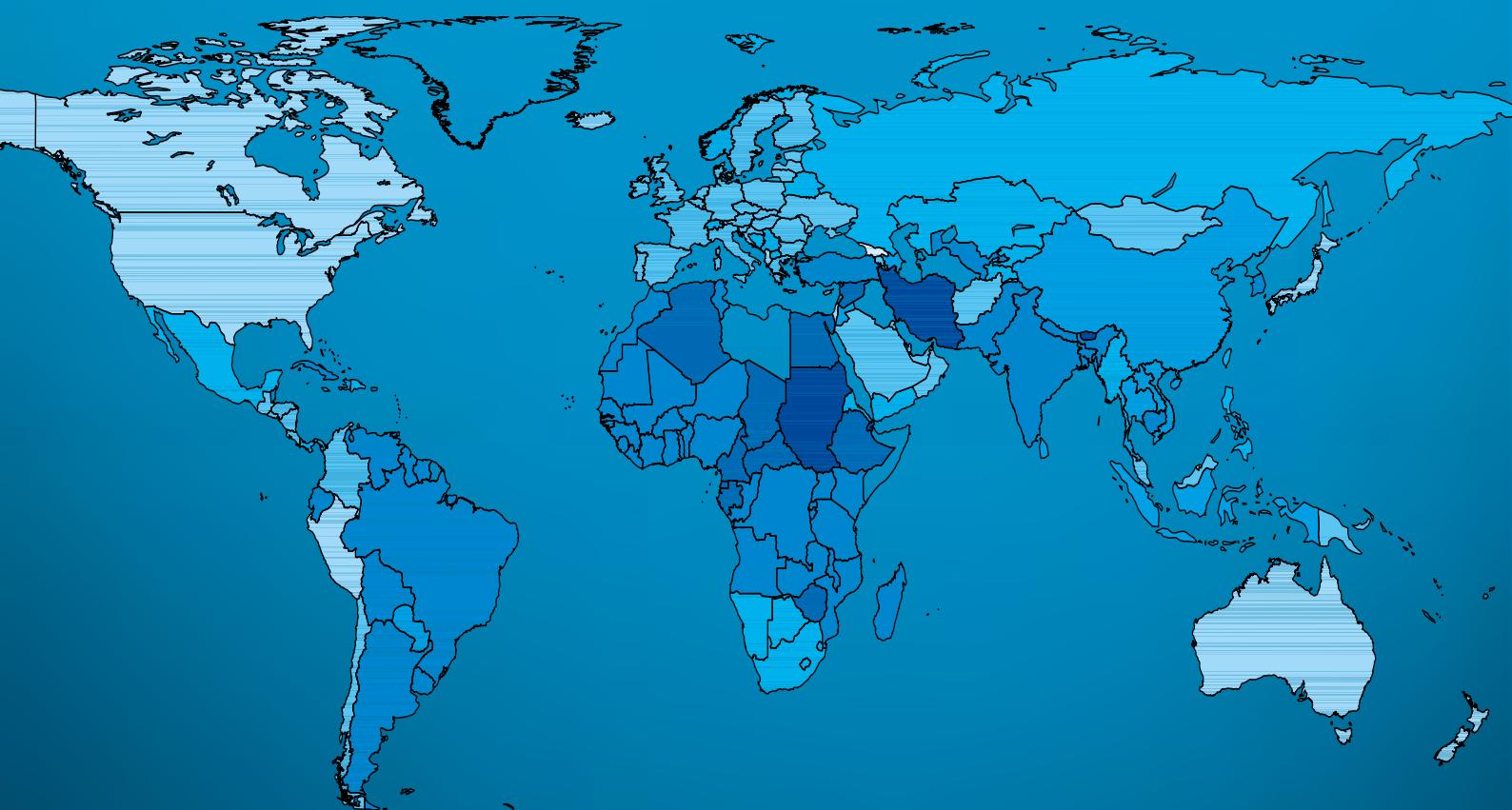




PERFILES ARANCELARIOS EN EL MUNDO 2018

Aranceles NMF Aplicados



Acerca de esta publicación

Perfiles arancelarios en el mundo es una publicación conjunta de la OMC, el ITC y la UNCTAD que se ocupa del acceso a los mercados para las mercancías. En la publicación, de carácter anual, se ofrece información completa sobre las medidas arancelarias y no arancelarias impuestas por más de 170 países y territorios aduaneros, incluidos algunos que no forman parte de la OMC, si las bases de datos de la OMC, el ITC o la UNCTAD contienen información sobre los aranceles aplicados por ellos en 2017 ó 2016.

Más información

Los cuadros estadísticos que figuran en este informe pueden descargarse del sitio Web de la OMC en www.wto.org/estadisticas

El mapa de la portada representa los aranceles NMF medios más actualizados disponibles aplicados por los países o los territorios aduaneros. Los aranceles (en porcentajes) se agrupan en ocho categorías. Los datos proceden de la presente publicación (para 2017 ó 2016) y de publicaciones anteriores cuando no se dispone de información más reciente. Las fronteras trazadas en el mapa no suponen ningún juicio, ratificación oficial o aceptación por parte de la OMC respecto de la condición jurídica o las fronteras de ningún territorio.

Índice

Nota general y abreviaturas	2
Prólogo	3

I. Tablas recapitulativas

Descripción de los encabezamientos de las columnas	6
Notas técnicas	7
Todos los productos	8
Productos agropecuarios	14
Productos no agropecuarios	20

4

II. Perfiles por país

Índice de perfiles por país	28
Notas técnicas	29
Perfiles por país	34

26

III. Las medidas no arancelarias

1. Prólogo	185
2. Estadísticas sobre algunas medidas no arancelarias seleccionadas	186
2.1 Medidas antidumping	186
2.2 Derechos compensatorios	196
2.3 Salvaguardias	204

182

IV. Tema especial: La utilización del trato arancelario preferencial otorgado a los productos exportados por los países menos adelantados

210

Introducción	212
Métodos de cálculo de las tasas e utilización de las preferencias	213
Fuentes y limitaciones de los datos	214
Presentación del análisis y los cuadros	215

V. Anexos

222

A. Fuentes de los datos	224
B. Preguntas frecuentes	229

Nota de agradecimiento	232
------------------------	-----



Nota general y abreviaturas

Abreviaturas

Ag	Productos agropecuarios
EAV	Equivalente <i>ad valorem</i>
Expo	Exportaciones
Impo	Importaciones
LA	Línea arancelaria
Max	Arancel máximo
NAV	Arancel no <i>ad valorem</i>
NMF	Nación más favorecida
No Ag	Productos no agropecuarios
SA	Sistema Armonizado (nomenclatura)
SGE	Salvaguardias especiales
VU	Valor unitario

Notación

-	No aplicable
0	=0 (sin redondear)
0,0	>0 y <0,05
En blanco	No se dispone de ningún dato sobre los derechos consolidados o aplicados y/o sobre las importaciones para un país o territorio determinado.
Cursivas	Se expresan en letra cursiva los niveles máximos, basados en estimaciones de los EAV; esto también es aplicable en los casos en que el componente <i>ad valorem</i> de un arancel compuesto o mixto figura como tipo máximo o mínimo.
US\$	Dólar de los Estados Unidos

Las estadísticas relativas a los aranceles aplicados y las importaciones se calculan utilizando datos basados en la nomenclatura del SA adoptada por el país para el año de referencia. Para las estadísticas relativas a los aranceles consolidados, los cálculos se basan en la Lista de concesiones aprobada del Miembro de la OMC. En las anteriores ediciones de la publicación *Perfiles arancelarios en el mundo*, cada Lista se basaba en la versión del SA que el Miembro utilizaba en el momento de su adhesión a la OMC. A partir de la edición de 2010, las estadísticas de los aranceles consolidados se basan en la lista de concesiones aprobada de cada Miembro conforme a la versión más reciente del SA. Esto puede tener algunas consecuencias en la serie histórica de diversos indicadores de aranceles consolidados que se ven afectados por el uso de una nomenclatura diferente. Aunque los compromisos del Miembro no hayan cambiado como resultado de la transposición, algunas estadísticas agregadas pueden verse afectadas como consecuencia del cambio a otra versión del SA.

La clasificación de los productos en agropecuarios y no agropecuarios se basa en el Anexo 1 del Acuerdo sobre la Agricultura de la OMC, en que se enumeran todos los productos comprendidos en el Acuerdo. En el Anexo se indican los códigos del SA que están sujetos a las negociaciones sobre la agricultura en la OMC y que se consideran productos agropecuarios. Los códigos del SA que no figuran en el Anexo 1 están sujetos a las negociaciones sobre el acceso a los mercados para los productos no agropecuarios y se consideran productos no agropecuarios.

Al comparar los derechos consolidados y los aplicados dentro de cada país y entre países, es preciso tener en cuenta, además de los efectos de las diferentes versiones del SA utilizadas y de los desgloses de las distintas nomenclaturas, las salvedades siguientes: 1) la cobertura de las consolidaciones; 2) las consolidaciones arancelarias no aplicadas plenamente; y 3) los EAV.

- Mientras que, en principio, todos los productos agropecuarios están sujetos a compromisos de consolidación, no siempre ocurre lo mismo con los productos no agropecuarios. En el caso de algunos Miembros de la OMC, la cobertura de las consolidaciones de productos no agropecuarios es inferior, y a veces muy inferior, al 100 por ciento. Varios países desarrollados tampoco han consolidado aún plenamente todas las líneas arancelarias de sus Listas. Las comparaciones entre los indicadores de los aranceles consolidados y los aplicados sólo son válidas en los casos en que la cobertura de las consolidaciones sea total.

- La mayoría de los Miembros de la OMC, excepto los de más reciente adhesión, han aplicado ya todos los compromisos dimanantes de la Ronda Uruguay. En los casos en que los compromisos aún no se han aplicado íntegramente, es posible que los promedios o niveles máximos aplicados en régimen NMF sean superiores a los correspondientes indicadores de los derechos consolidados.

- Por último, aunque no por ello menos importante, el cálculo de los EAV puede afectar a la comparación entre los derechos consolidados y los aplicados cuando los cambios introducidos en la nomenclatura han determinado la utilización de valores unitarios diferentes. En otros casos, los derechos consolidados se han expresado de forma no directamente comparable con los derechos aplicados en vigor. En varias ocasiones las estimaciones de los EAV aplicados en régimen NMF se han ajustado al definirse las correspondientes líneas arancelarias consolidadas en términos *ad valorem*. En esos casos, se ha utilizado el correspondiente derecho *ad valorem* consolidado como nivel máximo para el cálculo del EAV.



Prólogo

OMC

La Organización Mundial del Comercio (OMC) es la única organización internacional que se ocupa de las normas que rigen el comercio entre los países. Los pilares sobre los que descansa son los Acuerdos de la OMC, que han sido negociados y firmados por la gran mayoría de los países que participan en el comercio mundial y ratificados por sus respectivos parlamentos. El objetivo es ayudar a los productores de bienes y servicios, los exportadores y los importadores a llevar adelante sus actividades. Su principal propósito es asegurar que las corrientes comerciales circulen con la máxima facilidad, previsibilidad y libertad posible. Para lograr ese objetivo, la OMC se encarga de: administrar los acuerdos comerciales, servir de foro para las negociaciones comerciales, resolver las diferencias comerciales, examinar las políticas comerciales nacionales, ayudar a los países en desarrollo con las cuestiones de política comercial, prestándoles asistencia técnica y organizando programas de formación y cooperar con otras organizaciones internacionales.

ITC

El Centro de Comercio Internacional (ITC) es la agencia conjunta de la Organización Mundial del Comercio (OMC) y de Naciones Unidas. El ITC propicia el éxito de las exportaciones de pequeñas empresas de países en desarrollo mediante soluciones sostenibles e integradoras para el fomento del comercio que, junto con otros socios, ofrece al sector privado, las instituciones de apoyo al comercio y los formuladores de políticas comerciales. Los objetivos estratégicos del ITC son de reforzar la competitividad internacional de las empresas y desarrollar la capacidad de las instituciones de apoyo al comercio para apoyar las empresas, y apoyar los estrategas comerciales para que integren al sector empresarial en la economía global.

UNCTAD

Creada en 1964, la Conferencia de las Naciones Unidas Sobre el Comercio y el Desarrollo (UNCTAD) promueve la integración de los países en desarrollo en la economía mundial dentro de un marco propicio para el desarrollo. La UNCTAD ha evolucionado gradualmente hasta llegar a convertirse en una autoridad basada en el conocimiento, cuya labor tiene por objeto orientar los debates actuales sobre las políticas y la reflexión en materia de desarrollo, velando especialmente por que las políticas nacionales y la acción internacional se complementen mutuamente para lograr un desarrollo sostenible.

Perfiles arancelarios en el mundo es una publicación conjunta de la OMC, el ITC y la UNCTAD dedicada al acceso a los mercados para las mercancías. Este anuario estadístico contiene una amplia compilación de los principales parámetros arancelarios para cada uno de los 161 Miembros de la OMC, así como de otros países y territorios aduaneros. El perfil de cada país presenta información sobre los aranceles que cada economía impone a sus importaciones y se complementa con un análisis de las condiciones de acceso a los mercados en sus principales mercados de exportación.

Las estadísticas de todos los países se presentan en tablas normalizadas que facilitan la comparación entre países, entre sectores y, en el caso de los Miembros de la OMC, entre los aranceles consolidados y los aplicados. Los cálculos se basan en las listas arancelarias nacionales y las importaciones se clasifican de conformidad con una versión normalizada de la nomenclatura del Sistema Armonizado (SA). En la medida de lo posible se calculan los equivalentes *ad valorem* (EAV) de los aranceles no *ad valorem* y éstos se incluyen en el cálculo de los indicadores arancelarios. No obstante, la interpretación de estos indicadores está sujeta a ciertas salvedades por lo que se aconseja al lector que lea las notas metodológicas que preceden a las tablas estadísticas.

La publicación consta de cinco partes principales. En la primera de ellas se muestran los resúmenes de los datos estadísticos de todos los países y territorios y de todos los productos, así como un desglose de esos datos por productos agropecuarios y no agropecuarios. En la segunda parte se muestra, para cada uno de los países y territorios, una página completa con un desglose por sectores e intervalos de derechos. También se incluye una sección sobre las condiciones de acceso a los mercados a las que se enfrentan en sus principales mercados de exportación respectivos. La tercera parte contiene información sobre las medidas no arancelarias que son cada vez más importantes en el comercio internacional. La cuarta parte presenta un nuevo tema especial cada edición.

Los anexos técnicos están en la quinta parte e incluyen las fuentes de información y una recopilación de las preguntas más frecuentes.

Las **tablas recapitulativas** de la primera parte permiten establecer comparaciones entre países y entre los niveles de los derechos consolidados y los aplicados. Además de los indicadores de uso corriente, tales como promedios arancelarios, niveles máximos, porcentajes de líneas arancelarias exentas de derechos, crestas arancelarias y derechos no *ad valorem*, se incluyen indicadores de la dispersión arancelaria, como por ejemplo el número de derechos distintos y el coeficiente de variación. El cálculo de esos indicadores se basa, cuando procede, en una agregación previa de subpartidas a nivel de 6 dígitos del SA, lo que da lugar a una normalización entre países y hace más compatibles los datos a efectos comparativos.

Los **tablas por país** se dividen en dos bloques que comprenden: A) la protección del acceso a los mercados internos, y B) la protección a la que se enfrenta cada país en sus principales mercados de exportación. En la parte A, la información sobre derechos consolidados y aplicados se muestra por intervalos de derechos y por sectores. La información sobre los derechos agropecuarios y no agropecuarios se presenta por separado. Además, se recogen indicadores de la existencia de salvaguardias especiales y contingentes arancelarios. En la parte B se describen las condiciones de diversificación del comercio y acceso a los mercados de los cinco principales mercados de exportación, desglosadas en productos agropecuarios y no agropecuarios.

La tercera sección incluye una breve descripción de la clasificación de las medidas no arancelarias y las tablas de resumen sobre las medidas antidumping, compensatorias y de salvaguardia. El nuevo tema especial es un artículo sobre "La utilización del trato arancelario preferencial otorgado a los productos exportados por los países menos adelantados".



I. Tablas recapitulativas

Descripción de los encabezamientos de las columnas	6
Notas técnicas	7
Tablas:	
Todos los productos	8
Productos agropecuarios	14
Productos no agropecuarios	20

Descripción de los encabezamientos de las columnas

Título de la columna	Descripción o método de cálculo
Año del arancel NMF aplicado	Año civil o inicio del año fiscal.
Cobertura de la consolidación	Porcentaje de subpartidas (6 dígitos del SA) que contienen, como mínimo, una línea arancelaria consolidada. La plena cobertura de las consolidaciones se indica con el número 100, sin decimales. Si algunas líneas arancelarias se mantienen sin consolidar, pero el resultado se debe aproximar a 100, ese resultado se refleja manteniendo un decimal: 100.0.
Promedio simple	Promedio simple de los derechos medios <i>ad valorem</i> o los EAV a nivel de 6 dígitos del SA.
Libre de derechos	Conjunto de subpartidas a nivel de 6 dígitos del SA exentas de derechos, expresadas como parte proporcional del número total de subpartidas del grupo de productos. Las subpartidas parcialmente exentas de derechos se tienen en cuenta sobre una base <i>pro rata</i> .
Aranceles no <i>ad valorem</i>	Porcentaje de subpartidas (6 dígitos del SA) sujetas a derechos no <i>ad valorem</i> . Cuando sólo parte de la subpartida de 6 dígitos del SA está sujeta a derechos no <i>ad valorem</i> , se utiliza la parte porcentual de esas líneas arancelarias.
Aranceles > 15 %	Porcentaje de subpartidas (6 dígitos del SA) sujetas a derechos <i>ad valorem</i> o EAV superiores al 15 por ciento. Cuando sólo parte de la subpartida de 6 dígitos del SA está sujeta a tales derechos, el cálculo se realiza sobre una base <i>pro rata</i> .
Aranceles > 3 * Prom	Porcentaje de subpartidas (6 dígitos del SA) sujetas a derechos <i>ad valorem</i> o EAV superiores al triple del promedio nacional. Cuando sólo parte de la subpartida de 6 dígitos del SA está sujeta a tales derechos, el cálculo se realiza sobre una base <i>pro rata</i> .
Concesiones aún no aplicables en 2017	Porcentaje de subpartidas consolidadas (6 dígitos del SA) cuyo compromiso de implementación final es posterior al 2017. Cuando sólo parte de la subpartida tiene tales características el cálculo se realiza sobre una base <i>pro rata</i> .
	Arancel <i>ad valorem</i> o EAV máximo a

预览已结束，完整报告链接和二维码如下：

https://www.yunbaogao.cn/report/index/report?reportId=5_22872

